

ANEXO 6

Formación académica por cargo, modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento para la etapa de contratación directa, por evaluación de expedientes y por situaciones diferenciadas; y orden de prelación para adjudicar en los siguientes niveles educativos, áreas curriculares y campos de conocimiento, en IIEE y programas educativos

- La presente consigna denominaciones de títulos pedagógicos admisibles para la postulación a una plaza docente por evaluación de expedientes y por situaciones diferenciadas.
- Para la modalidad de EBR se tendrá en cuenta los requisitos de formación académica descritos en la presente relación, y adicionalmente, para las plazas identificadas como de EIB, el postulante a ser adjudicado debe de acreditar lo requerido en la presente norma.
- Cuando en el perfil se hace alusión a "similares" se debe de remitir al siguiente enlace: <https://evaluaciondocente.perueduca.pe/media/11717684398Tabla-de-especialidades-similares-0606.pdf>
- Cuando el requisito es Título de segunda especialidad, el postulante debe de acreditar tener un título de formación inicial en educación.
- Para ETP la revisión de la especialidad debe remitirse al siguiente enlace: https://evaluaciondocente.perueduca.pe/media/11755039783TABLA-DE-PROGRAMAS-Y-T%C3%8DTULOS-ADMITIDOS-VINCULADOS-AL-GRUPO-DE-INSCRIPC%C3%93N_vf-120825.pdf



Modalidad, nivel/ciclo y área curricular o campo de conocimiento		
Orden de prelación para adjudicar		Requisito de Formación Académica
EBR Inicial	Primero	Título de Profesor de Educación Inicial o Licenciado en Educación Inicial.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación, más un Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Inicial.
	Tercero	Grado de Bachiller de Educación Inicial.
	Cuarto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico, en Educación Inicial.
EBR Primaria	Primero	Título de Profesor de Educación Primaria o Licenciado en Educación Primaria.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación, más un Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Primaria.
	Tercero	Bachiller en Educación Primaria.
	Cuarto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico, en Educación Primaria.
	Quinto	Título de Profesor de Educación Inicial o Licenciado en Educación Inicial con experiencia al menos de 02 años en el III ciclo del nivel de educación primaria.
EBR Primaria y Secundaria Área Curricular Educación Física	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación, con especialidad en Educación Física. Licenciado en Educación Primaria Especialidad: Educación Física. Profesor en Educación Secundaria- Especialidad en Educación Física. Profesor en Educación o Titulado en Ciencias del Deporte registrado por SUNEDU de una facultad de educación.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación, más un Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Física. Título de segunda especialidad en Educación Física.
	Tercero	Grado de Bachiller en Educación Física.
	Cuarto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico, en Educación Física o Titulado en Ciencias del Deporte convalidado por SINEDU su equivalencia
EBR Primaria y Secundaria Profesor de Innovación Pedagógica (PIP)	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Computación e Informática, o Matemática e Informática, o Matemática Computación e Informática, o Informática Educativa, o Tecnología Computacional e Informática Educativa, o Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas a la Educación, o Similares.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Primaria o Secundaria, según corresponda al nivel en que se ubica la plaza, más un Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en una de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Primaria o Secundaria, según corresponda al nivel en que se ubica la plaza, más un título profesional técnico en Computación e Informática o en Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas a la Educación.
	Cuarto	Título de Profesor o Licenciado en Educación y Título Profesional Técnico en Computación e Informática o Título universitario en computación o informática o Ingeniería de sistemas, o similares





Modalidad, nivel/ciclo y área curricular o campo de conocimiento		
Orden de prelación para adjudicar		Requisito de Formación Académica
	Quinto	Grado de Bachiller en Educación en una de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
	Sexto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico, en una de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
EBR Secundaria Área Curricular Comunicación y Castellano como Segunda Lengua	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Lengua y Literatura, o Comunicación, o Lingüística y Literatura, o Lengua y Literatura y Comunicación, o Comunicación y Lenguaje, o Comunicación y Literatura, o Comunicación, Lingüística y Literatura, o Especialidad de Lengua y Literatura Quechua y Castellana, o Inglés y Castellano, o Inglés y Lengua Española, o Lengua – Comunicación e Idioma Inglés, o Lengua Castellana e Inglés, o Lengua Española – Literatura, o Lengua Española y Literatura, o Lengua Española y Literatura con mención en Comunicación, o Lengua Española-Inglés, o Lengua Española-Literatura, o Lengua, Literatura e Idioma Inglés, o Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía, o Lenguaje y Literatura, o Lenguas, Literatura y Comunicación, o Letras y Humanidades, o Lingüística e Inglés, o Lingüística y Literatura, o. Inglés – Lengua, o Literatura – Arte, o Teoría del Texto, epistemología y didáctica de la producción textual, "Lengua", "Literatura" o "Comunicación" combinadas con otra(s) especialidad(es).
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria y Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
	Tercero	Grado de Bachiller en Educación Secundaria en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación
	Cuarto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico, en Educación Secundaria y en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
EBR Secundaria Curricular Matemática	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Matemática, o Matemática y Física, o Matemática e Informática, o Matemática, Física e Informática, o Ciencias Matemáticas e Informática, o Matemática, Física y Computación, o Ciencias Físico – Matemática, o Física y Matemática, Físico Matemática, o Similares Nota. - Se entiende por similares a la mención explícita matemática (o matemáticas) la que podría ser expresada conjuntamente con otra especialidad y el orden de las especialidades no es relativo.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria y Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación.
	Tercero	Grado de Bachiller en Educación Secundaria en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación.
	Cuarto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico, en Educación Secundaria y en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación.

Modalidad, nivel/ciclo y área curricular o campo de conocimiento		
Orden de prelación para adjudicar	Requisito de Formación Académica	
EBR Secundaria Área Curricular de Ciencias Sociales	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Ciencias Sociales o Ciencias Sociales Historia o Ciencias Sociales Geografía o Filosofía y Ciencias Sociales o Filosofía, Ciencias Sociales y Relaciones Humanas o Ciencias Históricas Sociales o Ciencias Históricas Sociales y Religión o Ciencias Sociales, Filosofía y Religión o Ciencias Históricas Sociales o Ciencias Sociales y Educación Intercultural o Ciencias sociales y promoción socio-cultural o Ciencias sociales y desarrollo rural o Ciencias sociales y turismo o Historia y Ciencias Sociales o Historia y Geografía o Historia y Religión o Historia, geografía y ciencias sociales o Historia, Geografía y Economía o Historia, Geografía y Turismo.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria y Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
	Tercero	Grado de Bachiller en Educación Secundaria en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
	Cuarto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico, en educación secundaria y en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
EBR Secundaria Área Curricular de Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Orientación y Bienestar del Educando, o Persona, Familia y Relaciones Humanas, o Filosofía, o Psicología, o Educación Cívica, o Formación Ciudadana, o Educación Familiar, o Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, o Filosofía, Ciencias Sociales y RRHH, o Ciencias Sociales Psicología, o Ciencias Sociales Filosofía, o Filosofía y Ciencias Sociales, o Ciencias Sociales, o Ciencias Sociales, Filosofía y Religión, o Ciencias Sociales y Filosofía, o Ciencias Históricas Sociales, o Filosofía y Psicología, o Filosofía y Religión, o Filosofía y Teología, o Formación Ciudadana y Cívica, o Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía, o Letras y Humanidades, o Literatura, Filosofía y Psicología, o Psicología y Ciencias Sociales, o Religión y Ciencias Sociales, o Similares
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria y Título de segunda especialidad profesional en Educación en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
	Tercer	Grado de Bachiller en Educación Secundaria en alguna de las especialidades señaladas en el literal primer orden de prelación
	Cuarto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico, en educación secundaria y en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
EBR Secundaria Área Curricular de Arte y Cultura	Primero	Título de Profesor en Educación o Título de Profesor en Educación Secundaria o Licenciado en Educación o Licenciado en Educación Secundaria con especialidad en: Educación Artística, o Educación por el Arte, o Arte, o Similares.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación y Título de segunda especialidad profesional en: Educación Artística, o Educación para el Arte, o Arte, o Similares. Nota: en ambos casos, sin importar la mención o especialidad de los títulos obtenidos (música, artes visuales, danza, teatro y otros lenguajes artísticos), se puede asumir indistintamente cualquier vacante de área curricular de Arte y Cultura
	Tercero	Grado de Bachiller de Universidad o Escuela Superior de Formación Artística en: Educación Artística o Educación por el Arte o Arte, en cualquiera de las especialidades (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines).





Modalidad, nivel/ciclo y área curricular o campo de conocimiento		
Orden de prelación para adjudicar		Requisito de Formación Académica
	Cuarto	Egresado de Universidad o Escuela Superior de Formación Artística en: Educación Artística o Educación por el Arte o Arte en cualquiera de las especialidades (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines).
EBR Secundaria Área Curricular de Educación Religiosa	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con especialidad en: Educación Religiosa, o Religión, o Ciencias Religiosas, o Similares.
	Segundo	Título en Educación en cualquier nivel o modalidad, y, además, acreditación de estudios en una Escuela Superior de Educación Religiosa – ESER.
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación y Título de Segunda Especialidad en Educación Religiosa.
	Cuarto	Grado de Bachiller en Educación secundaria en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
	Quinto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico, en Educación y en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación
EBR Secundaria Área Curricular de Ciencia y Tecnología	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: • Biología • Biología – Ciencias naturales • Bioquímica • Biología y Química • Biología, Física y Química • Biología, Química y Tecnología de Alimentos • Ciencia y Tecnología • Ciencia, Tecnología y Ambiente • Ciencias • Ciencias Biológicas y Química • Ciencias de la Naturaleza y Promoción Educativa Ambiental • Ciencias Matemáticas, Física e Informática • Ciencias Naturales • Ciencias Naturales y Ecología • Ciencias Naturales y Medio Ambiente • Ciencias Naturales, Tecnología y Ambiente • Ciencias Naturales: Biología y Química • Ciencias Naturales: Física y Química • Ciencias Naturales: Física, Química y Biología • Desarrollo Ambiental • Física • Física y Química • Física-Matemática • Físico - matemática • Matemática y Física • Matemática, Física y Computación • Química



Modalidad, nivel/ciclo y área curricular o campo de conocimiento		
Orden de prelación para adjudicar	Requisito de Formación Académica	
		• Química – Ciencias Naturales • Química – Matemática • Ciencias Naturales y Gestión de procesos productivos. • Física, Química y Laboratorio. En las menciones que incluyen varias especialidades, el orden en que estas se consignan no debe ser necesariamente el que aparece en esta lista. Por ejemplo, así como se acepta "Física y Química", también se aceptará "Química y Física". De manera general, las menciones en "Biología", "Física" o "Química" combinadas con otra(s) especialidad(es) son admisibles en este grupo de inscripción.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria y Título de segunda especialidad profesional en educación en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
	Tercero	Grado de Bachiller en Educación Secundaria en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
	Cuarto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Secundaria, en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación.
EBR Secundaria Área Curricular de Educación para el Trabajo	Primero	Título de Profesor con mención en la especialidad técnica a la que postula o Título de Licenciado en Educación con mención en la especialidad técnica a la que postula o Título de Profesor o Licenciado en Educación para el Trabajo con mención en la especialidad técnica a la que postula o Título de Profesor o Licenciado en Formación Laboral con mención en la especialidad técnica a la que postula.
	Segundo	Título de Profesor en Educación Secundaria con mención en la especialidad técnica a la que postula o Licenciado en Educación Secundaria con mención en la especialidad técnica a la que postula o Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria en Formación Laboral, con mención en la especialidad técnica a la que postula
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación secundaria, que acredite además Título Profesional Técnico a nombre de la Nación en la especialidad técnica a la que postula
	Cuarto	Título de Profesor o Licenciado en educación y que además cuente con: - Título Universitario no Pedagógico en la especialidad técnica a la que postula, o - Título Profesional Técnico en la especialidad técnica a la que postula, o - Título de Segunda Especialidad en la especialidad técnica a la que postula.
	Quinto	Grado de Bachiller en Educación en la especialidad técnica a la que postula.



Modalidad, nivel/ciclo y área curricular o campo de conocimiento		
Orden de prelación para adjudicar		Requisito de Formación Académica
	Sexto	Título Universitario o Título Profesional Técnico en la especialidad técnica a la que postula
	Séptimo	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Secundaria en la especialidad técnica a la que postula.
	Octavo	Grado de Bachiller universitario de una carrera afín a la especialidad técnica a la que postula.
	Noveno	Egresado de Universidad de una carrera afín a la especialidad técnica a la que postula.
EBR Secundaria Área Curricular de inglés	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Inglés, o Educación en inglés como lengua extranjera, o Idiomas, especialidad: inglés, o Lengua Extranjera, o Inglés – Español, o Español – Inglés o Similares. (*) Y certificado internacional o nacional de nivel de inglés de B2, C1 o C2 (o su equivalente) emitido por una institución certificada.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Inglés, o Educación en inglés como lengua extranjera , o Idiomas, especialidad: inglés, o Lengua Extranjera, o Inglés – Español, o Español - Inglés o Similares. Para las menciones Lengua extranjera se debe acreditar el inglés como parte de la formación académica, sustentado con un certificado internacional de nivel de inglés de B1, B2, C1 o C2 (o su equivalente) emitido por una institución certificada, certificado o constancia de estudios de nivel de inglés básico o intermedio o avanzado emitido por un centro de idiomas certificado.
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria o Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación, con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 (o su equivalente) emitido por una institución certificada.
	Cuarto	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria o Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación.
	Quinto	Grado de Bachiller en Educación con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación, con certificación internacional o nacional B1,B2,C1, C2 (o su equivalente) emitido por una institución certificada.
	Sexto	Grado de Bachiller en Educación con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación
	Sétimo	Egresado de Universidad de la facultad de Educación o Instituto Superior Pedagógico en la especialidad de inglés con certificación internacional o nacional B2,C1,C2 (o su equivalente) emitido por una institución certificada.
	Octavo	Egresado de Universidad de la facultad de Educación o Instituto Superior Pedagógico en la especialidad de inglés.
	Novena	Egresado de Centro de idiomas con certificación internacional o nacional de inglés con nivel B2, C1 o C2 (o su equivalente) emitido por una institución certificada.
	Décimo	Egresado de Centro de idiomas con certificación internacional o nacional de inglés en el nivel A2(**), B1, B2, C1 o C2 (o su

Modalidad, nivel/ciclo y área curricular o campo de conocimiento		
Orden de prelación para adjudicar		Requisito de Formación Académica
		equivalente) emitido por una institución certificada.
	(*) Se entiende por similares a la mención explícita en inglés, la que podría estar acompañada con otra especialidad y el orden de estas no es relevante, por ejemplo: inglés-español, español-inglés. (**) El nivel A2 es equivalente al nivel básico finalizado	
	Para las IIEE con JEC solo podrán considerarse los niveles B2, C1 y C2.	
PARA EBA		
EBA Ciclo Inicial e Intermedio	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa o Andragogía o Educación de Adultos con mención en Primaria de Adultos o en inicial e intermedio o en Alfabetización y ciclo inicial.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Primaria con Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación y contar con una acción formativa en EBA (diplomado, programa o curso).
	Cuarto	Grado de Bachiller en Educación Básica Alternativa o Grado de Bachiller en Educación Primaria con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Quinto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Básica Alternativa o Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Primaria con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
EBA Avanzado Área curricular de Comunicación	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa o Andragogía o Educación de Adultos con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Lengua y Literatura, o Comunicación, o Lingüística y Literatura, o similares (relacionadas al desarrollo de las competencias del área curricular de comunicación) y Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y contar con una acción formativa en EBA (diplomado, programa o curso).
	Cuarto	Grado de Bachiller en Educación Básica Alternativa con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Grado de Bachiller en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Quinto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Básica Alternativa con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.





Modalidad, nivel/ciclo y área curricular o campo de conocimiento		
Orden de prelación para adjudicar		Requisito de Formación Académica
EBA Avanzado Área curricular de inglés	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en la especialidad de: Inglés, o Educación en inglés como lengua extranjera, o Idiomas, especialidad: inglés, o Lengua Extranjera, o similares (relacionadas al desarrollo de las competencias del área curricular de inglés) y Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación y contar con una acción formativa en EBA (diplomado, programa o curso) o con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Tercero	Grado de Bachiller en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Cuarto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Nota: Para el caso de Lengua Extranjera o similares se deberá acreditar el idioma inglés en la formación inicial	
EBA Avanzado Área curricular de Matemática	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa o Andragogía o Educación de Adultos con mención en Ciencias o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Matemática, o Matemática y Física, o Matemática e Informática, o similares (relacionadas al desarrollo de las competencias del área curricular de Matemática) y Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y contar con una acción formativa en EBA (diplomado, programa o curso).
	Cuarto	Grado de Bachiller en Educación Básica Alternativa con mención en Ciencias o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Grado de Bachiller en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Quinto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Básica Alternativa con mención en Ciencias o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
EBA	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa o Andragogía o Educación de Adultos con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación en la especialidad de: Historia, o Geografía, o Economía, o Ciencias Sociales, o Filosofía, o Psicología, o Educación Cívica, o Persona, Familia y Relaciones Humanas, o similares (relacionadas al



Modalidad, nivel/ciclo y área curricular o campo de conocimiento		
Orden de prelación para adjudicar		Requisito de Formación Académica
Avanzado curricular Desarrollo Personal Ciudadano	Área de	desarrollo de las competencias del área curricular de Desarrollo Personal y Ciudadano) y Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y contar con una acción formativa en EBA (diplomado, programa o curso).
	Cuarto	Grado de Bachiller en Educación Básica Alternativa con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Grado de Bachiller en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Quinto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Básica Alternativa con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
EBA Avanzado curricular Ciencia, Tecnología Salud	Área de	
	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa o Andragogía o Educación de Adultos con mención en Ciencias o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Ciencias Naturales, o Biología, o Física, o Química, o Ciencia, o Ciencia, Tecnología y Ambiente, o Ciencia y Tecnología, o similares (relacionadas al desarrollo de las competencias del área curricular de Ciencia, Tecnología y Salud) y Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y contar con una acción formativa en EBA (diplomado, programa o curso).
	Cuarto	Grado de Bachiller en Educación Básica Alternativa con mención en Ciencias o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Grado de Bachiller en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Quinto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Básica Alternativa con mención en Ciencias o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
EBA Avanzado curricular Educación Religiosa	Área de	
	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa o Andragogía o Educación de Adultos con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Educación Religiosa, o Religión, o Ciencias Religiosas, o similares (relacionadas al desarrollo de las competencias del área curricular de Educación Religiosa) y Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y contar con una acción formativa en EBA (diplomado, programa o curso).



Modalidad, nivel/ciclo y área curricular o campo de conocimiento		
Orden de prelación para adjudicar	Requisito de Formación Académica	
	Cuarto	Grado de Bachiller en Educación Básica Alternativa con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Grado de Bachiller en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Quinto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Básica Alternativa con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Nota: en todos los casos se deberá contar necesariamente con el visto bueno de la ODEC de su jurisdicción.	
EBA Avanzado Área curricular de Educación para el Trabajo	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa o Andragogía o Educación de Adultos con mención en la especialidad técnica requerida por el Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA).
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación o Educación para el Trabajo con mención en la especialidad técnica requerida por el Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA) y Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación y Título Profesional Técnico a nombre de la Nación en la especialidad técnica requerida por el Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA) y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Cuarto	Grado de Bachiller en Educación Básica Alternativa con mención en la especialidad técnica requerida por el Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA) o Grado de Bachiller en Educación con mención en la especialidad técnica requerida por el Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA) y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Quinto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Básica Alternativa con mención en la especialidad técnica requerida por el Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA) o Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación con mención en la especialidad técnica requerida por el Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA) y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
EBA Avanzado Área curricular Arte y Cultura	Primero	Título de Profesor en Educación o Licenciado en Educación con especialidad en: Educación Artística, o Educación para el Arte, o Arte, o similares (relacionadas al desarrollo de las competencias del área curricular de Arte y Cultura) y Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación y Título de segunda especialidad profesional señalada en alguna especialidad del primer orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación y contar con una acción formativa en EBA (diplomado, programa o curso) o con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.



Modalidad, nivel/ciclo y área curricular o campo de conocimiento		
Orden de prelación para adjudicar		Requisito de Formación Académica
	Cuarto	Grado de Bachiller en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Quinto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Nota: Para el primer y segundo orden de prelación, sin importar la mención o especialidad de los títulos obtenidos (música, artes visuales, danza, teatro y otros lenguajes artísticos), se puede asumir indistintamente cualquier vacante de área curricular de Arte y Cultura.	
EBA Avanzado Área curricular Educación Física	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en Educación Física o similar.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación y Título de segunda especialidad profesional en Educación Física o similar o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
	Tercero	Título de Profesor o de Licenciado en Educación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula en Educación Física o similar.
	Cuarto	Grado de Bachiller en Educación en la especialidad de Educación Física.
	Quinto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación en la especialidad de Educación Física o similar.
EBA Avanzado Campo de conocimiento o Ciencias	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa o Andragogía o Educación de Adultos con mención en Ciencias o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Matemática, o Física, o Ciencias Naturales, o Biología, o Química, o similares y Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y contar con una acción formativa en EBA (diplomado, programa o curso) o con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Cuarto	Grado de Bachiller en Educación Básica Alternativa con mención en Ciencias o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Grado de Bachiller en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Quinto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Básica Alternativa con mención en Ciencias o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
EBA	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa o Andragogía o Educación de Adultos con mención en



Modalidad, nivel/ciclo y área curricular o campo de conocimiento		
Orden de prelación para adjudicar		Requisito de Formación Académica
Avanzado Campo de conocimiento Humanidades		Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Comunicación, o Lengua y literatura, o Ciencias sociales, o Historia, o Geografía, o Educación cívica, o Psicología, o Filosofía, o Economía, o afines o similares y Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos o con experiencia docente no menor a dos (2) años en EBA.
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y contar con una acción formativa en EBA (diplomado, programa o curso) o con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Cuarto	Grado de Bachiller en Educación Básica Alternativa con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Grado de Bachiller en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
	Quinto	Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Básica Alternativa con mención en Humanidades o en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación o Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación y con experiencia docente no menor de un (1) año en aula.
PARA EBE y PROGRAMAS		
EBE (Inicial ciclo I) PRITE	Primero	Título de Licenciado en Educación Especial.
	Segundo	Título de Profesor en Educación Especial o Título de Licenciado en Educación en Inicial con Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Especial o Intervención Temprana.
	Tercero	Título de Licenciado en Educación en Inicial con experiencia mínima de 01 año en el trabajo de PRITE.
EBE (Inicial – Primaria)	Primero	Título de Licenciado en Educación Especial.
	Segundo	Título de Profesor en Educación Especial o Título de Licenciado en Educación Inicial o Primaria con Maestría en Educación Inclusiva o con Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Especial.
	Tercero	Título de Licenciado en Educación en Inicial o Primaria con experiencia mínima de 01 año en aulas de EBE.
EBE (Centros de Recursos de Educación Básica Especial – CREBE) Docente con especialidad en discapacidad visual	Primero	Título de Licenciado en Educación Especial.
	Segundo	Título de Profesor en Educación Especial o Título de Licenciado en Educación Inicial o Primaria con Maestría en Educación Inclusiva o con Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Especial.
	Tercero	Título de Licenciado en Educación en Inicial o Primaria con experiencia mínima de 01 año en aulas de EBE.



Modalidad, nivel/ciclo y área curricular o campo de conocimiento		
Orden de prelación para adjudicar		Requisito de Formación Académica
y sordoceguera		
EBE (Centros de Recursos de Educación Básica Especial – CREBE) Docente con especialidad en discapacidad auditiva	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Especial, con especialidad en Discapacidad auditiva, con experiencia en Centros de Recursos de Educación Básica Especial
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Especial, con estudios en Discapacidad auditiva, con experiencia en Centros de Recursos de Recursos de Educación Básica Especial
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial y/o Primaria de Básica Regular, con estudios en Discapacidad auditiva, con experiencia en trabajo con estudiantes con discapacidad.
EBE (Centros de Recursos de Educación Básica Especial – CREBE) Docente con especialidad en discapacidad intelectual	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Especial, con especialidad en Discapacidad intelectual, con experiencia en Centros de Recursos de Educación Básica Especial
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Especial, con estudios en Discapacidad intelectual, con experiencia en Centros de Recursos de Recursos de Educación Básica Especial
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial y/o Primaria de Básica Regular, con estudios en Discapacidad intelectual, con experiencia en trabajo con estudiantes con discapacidad.
EBE (Centros de Recursos de Educación Básica Especial – CREBE) Docente con especialidad en trastornos del espectro autista	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Especial, con especialidad en Trastornos del espectro autista, con experiencia en Centros de Recursos de Educación Básica Especial
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Especial, con estudios en Trastornos del espectro autista, con experiencia en Centros de Recursos de Recursos de Educación Básica Especial
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial y/o Primaria de Básica Regular, con estudios en Trastornos del espectro autista, con experiencia en trabajo con estudiantes con esta condición.
EBE (Centros de Recursos de Educación Básica Especial – CREBE) Docente con especialidad en talento y superdotación y/o altas capacidades	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Especial, con especialidad en talento y superdotación y/o altas capacidades, con experiencia en Centros de Recursos de Educación Básica Especial
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Especial, con estudios en talento y superdotación y/o altas capacidades, con experiencia en Centros de Recursos de Recursos de Educación Básica Especial
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial y/o Primaria de Básica Regular, con estudios en talento y superdotación y/o altas capacidades, con experiencia en trabajo con estudiantes con esta condición.

Modalidad, nivel/ciclo y área curricular o campo de conocimiento		
Orden de prelación para adjudicar		Requisito de Formación Académica
EBE (Centros de Recursos de Educación Básica Especial – CREBE) Docente con especialidad en manejo de TIC	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Computación e Informática, o Informática Educativa, o Tecnología Computacional e Informática Educativa, o Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas a la Educación, o similares, con experiencia en Centros de Recursos de Educación Básica Especial.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación, con experiencia en Centros de Recursos de Educación Básica Especial
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación
EBE PANETS Docente con especialidad en el área de Matemáticas	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con especialidad en: Matemática, o Matemática y Física, o Matemática e Informática, o Matemática, Física e Informática, o Ciencias Matemáticas e Informática, o Matemática o Similares. Estudios en la atención al talento y la superdotación (altas capacidades).
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación. Con experiencia mínima de 02 años en la atención a estudiantes con talento y superdotación (altas capacidades).
	Tercero	Título de profesor o licenciado en educación del nivel secundario con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación.
	Cuarto	Título de profesor o licenciado en educación del nivel secundario con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación.
EBE PANETS Docente con especialidad en el área de Comunicación	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con especialidad en: Lengua y Literatura, o Comunicación, o Lingüística y Literatura, o Lengua y Literatura y Comunicación, o Comunicación y Lenguaje, o Comunicación y Literatura, o Comunicación. Estudios en la atención al talento y la superdotación (altas capacidades).
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación. Con experiencia mínima de 02 años en la atención a estudiantes con talento y superdotación (altas capacidades).
	Tercero	Título de profesor o licenciado en educación del nivel secundario con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación.
	Cuarto	Título de profesor o licenciado en educación del nivel secundario con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación.
EBE PANETS Docente con especialidad en el área de Ciencias	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con especialidad en Biología, Ciencias Naturales o Química. De manera general, las menciones en "Biología", "Física" o "Química" combinadas con otra(s) especialidad(es) son admisibles en este grupo. Estudios en la atención al talento y la superdotación (altas capacidades).
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación. Con experiencia mínima de 02 años en la atención a estudiantes con talento y superdotación (altas capacidades).
	Tercero	Título de profesor o licenciado en educación del nivel secundario con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación.
	Cuarto	Título de profesor o licenciado en educación del nivel secundario con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación.





Modalidad, nivel/ciclo y área curricular o campo de conocimiento		
Orden de prelación para adjudicar		Requisito de Formación Académica
		prelación.
EBE PANETS *Docente con especialidad en el área de Música *Docente con especialidad en el área de Artes Plásticas *Docente con especialidad en actividades teatrales	Primero	Título de Profesor en Educación o Título de Profesor en Educación Secundaria o Licenciado en Educación o Licenciado en Educación Secundaria con especialidad en: Educación Artística, o Educación por el Arte, o Arte, o Similares; o Grado de Bachiller de Universidad o Escuela Superior de Formación Artística en: Educación Artística o Educación por el Arte o Arte, en cualquiera de las especialidades (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines). Estudios en la atención al talento y la superdotación (altas capacidades).
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación o Grado de Bachiller de Universidad o Escuela Superior de Formación Artística con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación. Con experiencia mínima de 02 años en la atención a estudiantes con talento y superdotación (altas capacidades).
	Tercero	Título de profesor o licenciado en educación o Grado de Bachiller con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación.
	Cuarto	Título de profesor o licenciado en educación con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación.
	Quinto	Grado de Bachiller de Universidad o Escuela Superior de Formación Artística con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación. Con experiencia mínima de 02 años en la atención a estudiantes con talento y superdotación (altas capacidades).
EBE PANETS Docente con especialidad en idiomas	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Inglés, o Educación en inglés como lengua extranjera, o Idiomas, especialidad: inglés, o Lengua Extranjera, o Inglés – Español, Inglés y Castellano o Similares. Estudios en la atención al talento y la superdotación (altas capacidades). (*) Y certificado internacional o nacional de nivel de inglés de A2, B1, B2, C1 o C2 (o su equivalente) emitido por una institución certificada.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación. Con experiencia mínima de 02 años en la atención a estudiantes con talento y superdotación (altas capacidades).
	Tercero	Título de profesor o licenciado en educación secundaria con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación.
	Cuarto	Título de profesor o licenciado en educación del nivel secundario con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación.
EBE PANETS Docente con especialidad en el área de Computación o Tecnología	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Computación e Informática, o Matemática e Informática, o Matemática, Computación e Informática, o Informática Educativa, o Tecnología Computacional e Informática Educativa, o Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas a la Educación, o Similares. Estudios en la atención al talento y la superdotación (altas capacidades).
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación. Con experiencia mínima de 02 años en la atención a estudiantes con talento y superdotación (altas capacidades).
	Tercero	Título de profesor o licenciado en educación con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación.



Modalidad, nivel/ciclo y área curricular o campo de conocimiento		
Orden de prelación para adjudicar		Requisito de Formación Académica
	Cuarto	Título de profesor o licenciado en educación del nivel secundario con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación.
Docente Coordinador de ODEC	Único	Título Profesional Pedagógico con estudios de Teología, y Experiencia en programación, monitoreo y capacitación, y Autorización del Obispo de la Diócesis o del Vicariato Apostólico, según sea el caso, la cual se expide a través de la Dirección de la Oficina Diocesana de Educación Católica – ODEC.
Docente Coordinador de ONDEC	Único	Título Profesional Pedagógico o Título Universitario no Pedagógico con estudios de Teología y experiencia en educación, y Experiencia en programación, monitoreo y capacitación y Autorización del Obispo de la Diócesis o del Vicariato Apostólico, según sea el caso, la que se expide a través de la Dirección de la Oficina Nacional Diocesana de Educación Católica – ONDEC.
Profesor Coordinador en Centro de Recursos para el Aprendizaje en Educación Inicial (CRAEI)	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial, y experiencia mínima de 2 años en programas educativos o centros de recursos o en gestión educativa pública o privada en Educación Inicial y experiencia en aula mínima de 4 años.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación con Título de Segunda Especialidad en Educación Inicial y experiencia mínima de 2 años en programas educativos o centros de recursos o en gestión educativa pública o privada en Educación Inicial y experiencia en aula mínima de 5 años.
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial, o Título de Profesor o Licenciado en Educación con Título de Segunda Especialidad en Educación Inicial, y experiencia mínima de 1 años en programas educativos o centros de recursos o en gestión educativa pública o privada en Educación Inicial y experiencia en aula mínima de 2 años.
	Cuarto	Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial, o Título de Profesor o Licenciado en Educación con Título de Segunda Especialidad en Educación Inicial, y experiencia en aula mínima de 2 años.
Profesor en CRAEI	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial, y experiencia mínima de 4 años en aula como docente en el nivel inicial o en formación de adultos o en elaboración de material educativo con diferentes insumos.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial con Título de Segunda Especialidad en Educación Inicial y experiencia mínima de 5 años en aula como docente en el nivel inicial o en formación de adultos o en elaboración de material educativo con diferentes insumos
	Tercero	Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial, y experiencia mínima de 1 año en aula como docente en el nivel inicial o en formación de adultos o en elaboración de material educativo con diferentes insumos.
Profesor Coordinador en PRONOEI	Primero	Título de Profesor en Educación Inicial o Licenciado en Educación Inicial y experiencia mínima de 3 años en aula como docente en el nivel inicial o en el cargo de Profesor Coordinador.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en Educación, más un Título de Segunda Especialidad en Educación Inicial y experiencia mínima de 3 años en aula como docente en el nivel inicial o en el cargo de Profesor Coordinador



Modalidad, nivel/ciclo y área curricular o campo de conocimiento		
Orden de prelación para adjudicar		Requisito de Formación Académica
	Tercero	Título de Profesor en Educación Inicial o Licenciado en Educación Inicial, o Título de Profesor o Licenciado en Educación, más un Título de Segunda Especialidad en Educación Inicial, y experiencia mínima de 1 año en aula como docente en el nivel inicial o en el cargo de Profesor Coordinador.
	Cuarto	Título de Profesor en Educación Inicial o Licenciado en Educación Inicial
	Quinto	Título de Profesor o Licenciado en Educación, más un Título de Segunda Especialidad en Educación Inicial
PARA ETP		
Orden de prelación para adjudicar		Requisito de Formación Académica
Profesor	Primero	Título de Profesor o Licenciado en Educación en la especialidad a la que postula.
	Segundo	Título de Profesor o Licenciado en educación y que además cuente con: I. Título Universitario no Pedagógico, o II. Título Profesional Técnico, o III. Título de Segunda Especialidad. Los títulos descritos deben ser en la especialidad a la que postula.